H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que la C. PILAR GÓMEZ-IBARRA PÉREZ-GIL, continúe con la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido, y;

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 29 de octubre de 2018, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2018/1483, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. PILAR GÓMEZ-IBARRA PÉREZ-GIL con el objetivo de iniciar la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,995 libras esterlinas, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida por $25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a $25,000.00 M.N.
1. Que con fecha 20 de febrero de 2019, la C. PILAR GÓMEZ-IBARRA PÉREZ-GIL, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud de prórroga de beca-crédito completa, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de julio de 2020 para cambiarse al curso de dos años para prepararse en gestión de proyectos artísticos además de las materias propias del programa.
2. Que con fecha 20 de febrero del presente, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño remitió la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
3. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta NO PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. PILAR GÓMEZ-IBARRA PÉREZ-GIL.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Se ratifica la resolución emitida en el dictamen V/2018/1483 de fecha 19 de julio de 2018, en el que se autoriza beca-crédito completa a la C. PILAR GÓMEZ-IBARRA PÉREZ-GIL, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido.

Por lo anterior, se le exhorta a dar cumplimiento en lo señalado en el resolutivo tercero del dictamen V/2018/1483.

**SEGUNDO**.- Notifíquese a la C. PILAR GÓMEZ-IBARRA PÉREZ-GIL.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. PILAR GÓMEZ-IBARRA PÉREZ-GIL, obtenga la Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 08 de Marzo de 2019

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada  |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Juan Antonio Muñiz Cervantes |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos